

**DECRETO QUE INSTRUYE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

**DECRETO QUE APRUEBA LA MODERNIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE 120 CIENTO VEINTE PLAZAS DE BASE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 14 de noviembre de 2017

## SUMARIO

DECRETO QUE INSTRUYE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA MODERNIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE 120 CIENTO VEINTE PLAZAS DE BASE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA.....7



## DECRETO QUE INSTRUYE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 79/24/17, relativo a la iniciativa de la regidora María Guadalupe Morfín Otero, para la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore y gestione el cambio en la temporalidad del convenio específico vigente, entre el Municipio de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, para que la temporalidad sea de manera indefinida, reservándose a la voluntad de "LAS PARTES", dar por terminado el convenio en cualquier momento.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General y a la Síndica de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquense las presentes disposiciones en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## DECRETO QUE APRUEBA LA MODERNIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 79/26/17, relativo a la iniciativa de la regidora Ximena Ruiz Uribe, para la modernización de las Bibliotecas Públicas Municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza para que se realice la remodelación de infraestructura, equipamiento o integración de ludoteca, según corresponda, en los siguientes bienes inmuebles que albergan las Bibliotecas Públicas Municipales, para lograr su modernización, en el siguiente orden de prioridad:

No.	Biblioteca	Remodelación de Infraestructura	Equipamiento	Ludoteca	TOTAL
1	Agustín Yáñez	\$ 80,000.00	\$ 627,475.00	\$ 93,000.00	\$ 800,475.00
2	Efraín González Morfín	\$ 20,000.00	\$ 380,624.00	-----	\$ 400,624.00
3	María Luisa Hidalgo	\$ 15,000.00	\$ 229,877.00	-----	\$ 244,877.00
4	Gabriel Covarrubias I.	\$ 281,462.94	\$ 152,054.00	-----	\$ 433,516.94
5	Esmeralda Villaseñor de Matute Remus	\$ 200,000.00	\$ 343,099.00	\$ 93,000.00	\$ 636,099.00
6	Beatriz Hernández	\$ 160,000.00	\$ 609,598.00	-----	\$ 769,598.00
7	Severo Díaz Galindo	\$1'386,809.35	\$ 259,967.00	-----	\$1'646,776.35
8	Fray Antonio de Segovia	\$ 18,000.00	\$ 72,967.00	-----	\$ 90,967.00
9	Carlos Castillo Peraza	\$ 518,602.00	\$ 653,731.00	\$ 93,000.00	\$1'265,333.00
10	Manuel Gómez Morín	\$1'084,804.38	\$ 330,854.00	\$ 93,000.00	\$1'508,658.38
11	Fernando del Paso	\$ 110,000.00	\$ 201,272.00	-----	\$ 311,272.00
12	LARVA	\$ 201,167.14	\$ 301,457.00	-----	\$ 502,624.14
13	Santa Cecilia	\$ 80,000.00	\$ 334,584.00	\$ 93,000.00	\$ 507,584.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4'155,845.81</b>	<b>\$4'497,559.00</b>	<b>\$465,000.00</b>	<b>\$9'118,404.81</b>

Segundo. Para el cumplimiento del punto Primero del presente decreto; se determina lo siguiente:

- a) Se instruye al Comité Técnico para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, para que consideren destinar recursos económicos, provenientes de las resoluciones que competen a

este Comité hasta cubrir las necesidades de todos los bienes inmuebles asentados en el presente decreto; y

- b) Se instruye a la Dirección de Cultura, para que considere estas necesidades de infraestructura y modernización dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, con el fin de cubrir cabalmente las necesidades detectadas en todos los bienes inmuebles que albergan las Bibliotecas Públicas Municipales a la fecha.

Tercero. Se aprueba el presupuesto correspondiente por la cantidad de \$9'118,404.81 (nueve millones ciento dieciocho mil cuatrocientos cuatro pesos 81/100 M.N.), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal provenientes de los mecanismos enunciados en el punto Segundo del presente decreto. Considerando la aprobación de los ajustes necesarios, generados a partir de factores inflacionarios o externos, en el momento de la intervención de los bienes inmuebles ya enumerados.

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto autorizado vigente de Egresos del Municipio de Guadalajara, para destinar recursos económicos para el cumplimiento del punto Primero.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en conformidad de sus atribuciones, realicen lo conducente para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Ejecútese el presente decreto en los términos ya descritos, considerando que deberá cubrirse la totalidad de los bienes inmuebles aquí asentados.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE 120 CIENTO VEINTE PLAZAS DE BASE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 79/28/17, relativo de decreto con dispensa de ordenamiento del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, que tiene por objeto la creación de 120 ciento veinte plazas de base para la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la creación de 120 ciento veinte plazas con categoría de base para la plantilla de personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, a partir del ejercicio presupuestal 2018 dos mil dieciocho, para ser concursadas entre el personal suplente y supernumerario que colabora en dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes puestos:

<b>PUESTO</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>
Auxiliar de Intendencia	15
Conductor de Ambulancia	4
Despachador	4
Enfermeras	25
Médico Especialista	15
Médico General	30
Paramédico	25
Químico Farmacobiólogo	1
Radio Operador	1
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>

Segundo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que, en conjunto con la Coordinación General de Construcción



de la Comunidad, instrumenten la convocatoria que contenga los mecanismos y procesos para la selección del personal interesado que habrá de ocupar las plazas que se crean, atendiendo los siguientes criterios:

- a)** Todo servidor público interesado (suplente y supernumerario) deberá proporcionar la documentación que permita actualizar su expediente según corresponda;
- b)** Todo servidor público interesado deberá ser considerado como “Apto” en las evaluaciones teóricas y prácticas que le sean aplicadas de acuerdo a su categoría;
- c)** Todo servidor público interesado deberá obtener evaluaciones positivas respecto de su desempeño, de su actitud y de su mística de servicio, así como de su conducta profesional, rendimiento laboral, disposición y responsabilidad;
- d)** Todo servidor público interesado, en caso de aprobar las evaluaciones correspondientes, deberá adaptarse al horario que le asigne la Dirección de Servicios Médicos Municipales, de acuerdo a las necesidades propias de la dependencia;
- e)** Todo servidor público interesado deberá contar con una antigüedad mayor a tres años y medio de servicios continuos como mínimo. La convocatoria correspondiente dará prioridad al personal que tenga mayor antigüedad cubriendo suplencias de manera ininterrumpida;
- f)** Todo servidor público interesado deberá demostrar que cuenta con las acreditaciones académicas y las habilidades correspondientes para ejercer la profesión y actividades acordes al puesto;
- g)** Todo servidor público interesado deberá aprobar los exámenes que instrumente para tal efecto la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- h)** Ninguno de los servidores públicos interesados deberá contar con procedimiento legal en contra del Ayuntamiento de Guadalajara; y
- i)** Ninguno de los servidores públicos interesados deberá tener actas administrativas o sanciones que le hubieren sido aplicadas durante su labor en las suplencias.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente las medidas y acciones necesarias a fin de seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales en términos de los dispuesto en el presente decreto y otorgarles los nombramientos definitivos con base en los resultados del proceso a desarrollarse a partir del primer día de 2018 dos mil dieciocho.

Cuarto. El proceso para determinar quiénes ocuparán las plazas que este decreto autoriza deberá concluirse a más tardar el 31 treinta y uno de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente la asignación de horarios de 8 ocho horas de acuerdo a las necesidades del servicio y se notifique a los servidores públicos que se les otorgue base definitiva como resultado del cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**Tercero.** Lo no contemplado en el presente decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para la selección del personal, será resuelto por las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Administración e Innovación Gubernamental.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

